



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 8 de diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 186-2020-D-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO MÚLTIPLE N°004-2020-GRC-GRDE de fecha Callao, 17 de noviembre del 2020 mediante el cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e) del Gobierno Regional del Callao, Abg. María Aydee Aracely Alvarez Hurtado; donde solicita representación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao en la Comisión Multisectorial para la Elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo-PERTUR-CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68, de la Ley Universitaria 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. No 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.5, inciso e) del Estatuto, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de asesoramiento, entre los que se encuentran la Comisiones Transitorias.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a los miembros para la COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO-PERTUR CALLAO

MIEMBRO TITULAR	Dra. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES
MIEMBRO ALTERNO	Mg. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO